



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Clase de proceso: | Sucesión doble e intestada |
| Causantes: | MERY SOTO DE CAMACHO y JUAN EVANGELISTA CAMACHO SÁNCHEZ |
| Radicación: | 2021-00944 |
| Asunto: | Demanda sin subsanar |
| Decisión: | Rechaza |

Revisado el expediente, se aprecia que el escrito introductorio no se subsanó oportunamente; en consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en providencia del 21 de enero de 2022.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO N° 10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA